

**LEY QUE CONCEDE PENSIÓN DEL ESTADO A
FAVOR DEL SEÑOR JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor, **JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad y electoral No.034-000458-4, ha laborado en la Administración pública por más de 36 años, llegando a ocupar diversas funciones tales como, mensajero del Ayuntamiento del Municipio Mao, auxiliar de Tesorería Municipal, Contador de la Tesorería Municipal, ayudante del encargado de la Sección del Acueducto del Municipio Mao, Provincia Valverde;

CONSIDERANDO SEGUNDO Que el señor **JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ**, cuenta con 77 años, y se encuentra padeciendo de catarata intumesciente en su ojo derecho por lo cual se encuentra incapacitado para realizar trabajos productivos, tornándosele difícil costearse sus gastos de alimentación y medicamentos de que precisa;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el señor **JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ**, durante su trayectoria de servicios no acumuló riqueza alguna, por lo que merece ser beneficiado a través de una pensión por parte del Estado;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que, mediante la prestación continua de servicios aportaron los mejores años de su vida útil a la sociedad dominicana y sin embargo hoy, por su avanzada edad y problemas de salud, se encuentran imposibilitados de realizar cualquier tipo de labor productiva para su sustento.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley No.379 de fecha, 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado a favor del señor **JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ**, por la suma de RD\$ 20,000.00 (veinte Mil Peso con 00/100) mensuales.

Artículo 2.- Esta pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

FRANCISCO RADHAMÉS PEÑA
Senador de la Republica
Provincia Valverde